

14802 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 238/1988, promovido por don Luciano Busquets Guiseris contra acuerdos del Registro de 17 de noviembre de 1986 y 8 de marzo de 1988. Expediente de Marca Internacional número 490.853.*

En el recurso contencioso-administrativo número 238/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Zaragoza por don Luciano Busquets Guiseris contra resoluciones de este Registro de 17 de noviembre de 1986 y 8 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 9 de febrero de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso número 238 de 1986, deducido por don Luciano Busquets Guiseris.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14803 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1146/1982, promovido por «Ezcurra-Esko, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 24 de septiembre de 1981 y 7 de marzo de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1146/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Ezcurra-Esko, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 24 de septiembre de 1981 y 7 de marzo de 1983, se ha dictado, con fecha 28 de octubre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Letrado señor Pombo García, en representación de «Ezcurra-Esko» seguido en esta Sala con el número 1.146 de 1982, en impugnación de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 24 de septiembre de 1981 y 7 de marzo de 1983, que denegaron la inscripción del Modelo de Utilidad número 253.047, consistente en «Dispositivo de arrastre para mecanismos de cierre», por anticipación del Modelo número 118.598, resoluciones que mantenemos en todos sus extremos por ser ajustados a derecho, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14804 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 814-B-1987, promovido por «Team Iberia Internacional, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 17 de enero de 1986 y 30 de julio de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 814-B-1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Team Iberia Internacional, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Re-

gistro de 17 de enero de 1986 y 30 de julio de 1987, se ha dictado, con fecha de 14 de abril de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la entidad «Team Iberia Internacional, Sociedad Anónima» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de enero de 1986 que denegó a registro la marca número 1.086.998 «Team Iberia Internacional, Sociedad Anónima» para servicios de la clase 39 consistentes en «los servicios de una agencia de transportes» y asimismo contra la resolución de 30 de julio de 1987 que desestimó el recurso de reposición interpuesto, del tenor explicitado con anterioridad; y estimando la demanda articulada anulamos los referidos actos por no ser conformes a derecho y declaramos la procedencia de la inscripción de la misma en los términos solicitados. Sin efectuar especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14805 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 134/1988, promovido por don José Castellsaguer Ribas contra acuerdos del Registro de 14 de noviembre de 1986 y 28 de marzo de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 134/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don José Castellsaguer Ribas, contra resoluciones de este Registro de 14 de noviembre de 1986 y 28 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 13 de marzo de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo sostenido por la representación de don José Castellsaguer Ribas contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 28 de marzo de 1988 por cuya virtud se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo dictado por el citado Registro de la Propiedad Industrial en fecha 14 de noviembre de 1986 que concedió la inscripción en favor de doña María Rosa Cadevall Solans del modelo de utilidad número 287.713 para canal de seguridad con visor protector para mostradores modulares de establecimiento públicos tales como entidades bancarias y similares; acuerdos todos ellos que declaramos nulos por no ser conformes a Derecho revocando en consecuencia la concesión del modelo al que se contraen los autos. Sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14806 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 88/1983, promovido por «Saite, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 6 de abril de 1981 y 1 de octubre de 1982. Expediente de Nombre Comercial 88.870.*

En el recurso contencioso-administrativo número 88/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Saite, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 6 de abril de 1981 y 1 de octubre de 1986, se ha dictado, con fecha 30 de abril de 1986,